



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 512-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 38-2024-UNIA-CU de fecha 25 de setiembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 214-2024-UNIA-R de fecha 17 de setiembre de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 214-2024-UNIA-R de fecha 17 de setiembre de 2024, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de la transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/215,098.00 (doscientos quince mil noventa y ocho y 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 164-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Meta: 00008, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.1.1 5.1.1, "Personal Nombrado" y Específica de Gasto: 2.1.1 5.1.2, "Personal Contratado".
(...)"

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 38-2024-UNIA-CU de fecha 25 de setiembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 214-2024-UNIA-R de fecha 17 de setiembre de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 512-2024-UNIA-CU

Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 214-2024-UNIA-R de fecha 17 de setiembre de 2024, en la cual, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de la transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/215,098.00 (doscientos quince mil noventa y ocho y 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 164-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Meta: 00008, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.1.1 5.1.1, "Personal Nombrado" y Específica de Gasto: 2.1.1 5.1.2, "Personal Contratado".

ARTÍCULO TERCERO. – Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y otras de ser necesarias, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.

- ✧ Rectorado
- ✧ VRA
- ✧ VRI
- ✧ CTI
- ✧ Interesados
- ✧ Archivo